RESOLUCIÓN NÚMERO

475-2024

(30-10-2024)

"Por la cual se autorizan los Ingresos del Proyecto N°1852 "INGRESO VITAL PARA SAN CRISTÓBAL, Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores - Apoyo Económico Tipo C"

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus facultades legales especialmente de las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019, del Artículo 1 del Decreto 374 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*"

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que el articulo l del Decreto 374 de 2019 "*Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*".

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal 2021-2024 "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL*" se formuló el Proyecto N°. 1852 "*INGRESO VITAL PARA SAN CRISTÓBAL*", donde se encuentra el concepto de gasto Subsidio Tipo C, el cual busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica de la localidad de San Cristóbal.

Que a través del Proyecto de Inversión No. 1852 "*INGRESO VITAL PARA SAN CRISTÓBAL*" y el documento técnico que los soporta, la Alcaldía Local de San Cristóbal, adopta los Procedimientos generales y específicos para el Servicio Apoyos Económicos de acuerdo con el Documento de Criterio Técnicos para la formulación de proyectos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local emitido anualmente por la Secretaria Distrital de Integración Social como entidad cabeza del sector social.

475-2024

(30-10-2024)

"Mediante la cual se autorizan los Ingresos del Proyecto No.1852 "INGRESO VITAL PARA SANCRISTÓBAL, Componente: Subsidio Tipo C de la Localidad de San Cristóbal"

Que mediante la Resolución 218 del 08 de febrero de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*", la Secretaría Distrital de Integración Social estableció:

"(. ..)

ARTÍCULO 6. PORTAFOLIO DE SERVICIOS. El portafolio de servicios es el documento aprobado que contiene la totalidad de las fichas técnicas de los servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en las que las áreas técnicas responsables describen y establecen el objeto, la oferta, la ejecución, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones

(. . .)"

Que el Portafolio de Servicios de la Resolución 218 del 08 de febrero de 2023; establece:

Población Objetivo Personas Colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez, residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o subsidio económico del programa Colombia Mayor.

Criterios de priorización

***Tipo A*:**

1. No aplica para el apoyo económico tipo A no se cuentan con criterios de priorización debido a que estos cupos no serán reemplazados.

***Tipo B, B desplazado y C*:**

2. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
3. Persona con discapacidad

4. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
5. Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
6. Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
7. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
8. Persona con identidad de género femenino
9. Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
10. Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
11. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
12. Personas registradas en la encuesta Sisben IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

Criterios de Ingreso

Tipo A:

- No aplica Para el apoyo económico tipo A no se cuentan con criterios de ingreso debido a que estos cupos no serán reemplazados.

Tipo B, B desplazado y C:

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.

- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona**.**

(...)"

Que de acuerdo con el listado de priorización generado por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico con corte al 26 de julio 2024, el cual se toma en estricto orden, la localidad de San Cristóbal efectuó la validación de cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y realizó el diligenciamiento de la ficha SIRBE a las personas mayores de dicho listado según los criterios establecidos en la Resolución 218 del 08 de febrero de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que la Resolución 218 del 08 de febrero de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, establece *"(…)* ***ARTÍCULO 10. ARMONIZACION DE PROCEDIMIENTOS.*** *Las áreas técnicas responsables de los sistemas de información y los procesos de focalización y priorización, ingreso, prestación de los servicios sociales y de egreso, en un término no mayor a seis (6) meses deberán adelantar su actualización en caso de ser necesario, toda vez que resultan indispensables para la prestación de los servicios sociales, modalidades y estrategias. (…)".* Por tanto, durante el periodo de actualización descrito en el artículo de referencia y en tanto se adelanta la parametrización del Sistema Misional de Información – SIRBE, las actuaciones o novedades que se registren en el mismo se efectuarán de acuerdo con la parametrización actual; por tanto, se adicionará la respectiva observación que precise la normatividad que rige la actuación adelantada para cada caso en particular, de las personas mayores referidas en el presente acto administrativo.

N°	CC	APELLIDOS	NOMBRES	MOTIVO
1	20476056	RODRIGUEZ BAQUERO	AMANDA LUCIA	CUMPLE CRITERIOS
2	19101149	GARCIA MORA	PEDRO PABLO	CUMPLE CRITERIOS
3	51945890	GARZON	MARISOL	CUMPLE CRITERIOS
4	17158324	ALVARADO SEGURA	MIGUEL ANTONIO	CUMPLE CRITERIOS
5	17636839	CUELLAR MARTINEZ	JAIRO	CUMPLE CRITERIOS
6	20988853	RAMIREZ	ALICIA	CUMPLE CRITERIOS
7	51723886	MARTINEZ SALGADO	NANCY AMPARO	CUMPLE CRITERIOS

475-2024

(30-10-2024)

"Mediante la cual se autorizan los Ingresos del Proyecto No.1852 "INGRESO VITAL PARA SANCRISTÓBAL, Componente: Subsidio Tipo C de la Localidad de San Cristóbal"

8	43010957	BERMUDEZ BERMUDEZ	DORIS AMPARO	CUMPLE CRITERIOS
9	30574089	RUIZ AVILEZ	CARMEN ALICIA	CUMPLE CRITERIOS
10	4570448	MORALES QUINTERO	ARTURO	CUMPLE CRITERIOS
11	51764355	RODRIGUEZ ROJAS	MYRIAN STELLA	CUMPLE CRITERIOS
12	39783247	ARDILA	PAULINA	CUMPLE CRITERIOS
13	20225882	PEREGRINA	CORDOBA	CUMPLE CRITERIOS
14	35489633	BARRETO MONROY	MARIA DEL CARMEN	CUMPLE CRITERIOS
15	19368063	BALBUENA NAVAS	HENRY	CUMPLE CRITERIOS
16	51979732	FAJARDO REYES	BLANCA INES	CUMPLE CRITERIOS
17	28052924	GUEVARA	ELBA LUVINA	CUMPLE CRITERIOS
18	24112519	CHAPARRO DE MOLINA	MARIA GRACIELA	CUMPLE CRITERIOS
19	79126418	CASTRO SALAZAR	JOSE HERBIN	CUMPLE CRITERIOS
20	52581042	PINZON DIAZ	MARLEN BRIYITH	CUMPLE CRITERIOS
21	51900656	TORRES	LUZ MARINA	CUMPLE CRITERIOS
22	52012214	DUQUE BADILLO	OLGA JUDITH	CUMPLE CRITERIOS
23	41055807	RODRIGUEZ JARAMILLO	AMANDA	CUMPLE CRITERIOS
24	52066111	BELTRAN VEGA	MARIA OLGA	CUMPLE CRITERIOS
25	41669034	VARGAS TORRES	BLANCA LILIA	CUMPLE CRITERIOS
26	19369837	GARCIA CASTRO	REINALDO	CUMPLE CRITERIOS
27	74150006	GOMEZ DUQUE	ORLANDO ANTONIO	CUMPLE CRITERIOS
28	51809201	MARQUEZ CASTRO	MARIA SANDRA	CUMPLE CRITERIOS
29	39716919	TORO TORO	LUZ MERY	CUMPLE CRITERIOS
30	52557833	SIERRA GAITAN	GLORIA	CUMPLE CRITERIOS

475-2024

(30-10-2024)

"Mediante la cual se autorizan los Ingresos del Proyecto No.1852 "INGRESO VITAL PARA SANCRISTÓBAL, Componente: Subsidio Tipo C de la Localidad de San Cristóbal"

Que, revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica de Novedades de la Localidad de San Cristóbal, se acogen las recomendaciones efectuadas para el **INGRESO** al *servicio "Apoyos Económicos Tipo C"***,** de las personas relacionadas con anterioridad.

Que, en el acta de la Mesa Técnica extraordinaria de Novedades de la Localidad de San Cristóbal, No 10. del 29 de octubre del 2024, se incorporaron los soportes de cada novedad de ingreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **INGRESO a partir del 30 de octubre de 2024** de las personas mayores del Proyecto No. 1852 *"INGRESO VITAL PARA SAN CRISTOBAL, Componente: Subsidio Tipo C"*, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

N°	CC	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE APOYO ECONOMICO
1	20476056	RODRIGUEZ BAQUERO	AMANDA LUCIA	SUBSIDIO TIPO C
2	19101149	GARCIA MORA	PEDRO PABLO	SUBSIDIO TIPO C
3	51945890	GARZON	MARISOL	SUBSIDIO TIPO C
4	17158324	ALVARADO SEGURA	MIGUEL ANTONIO	SUBSIDIO TIPO C
5	17636839	CUELLAR MARTINEZ	JAIRO	SUBSIDIO TIPO C
6	20988853	RAMIREZ	ALICIA	SUBSIDIO TIPO C
7	51723886	MARTINEZ SALGADO	NANCY AMPARO	SUBSIDIO TIPO C
8	43010957	BERMUDEZ BERMUDEZ	DORIS AMPARO	SUBSIDIO TIPO C
9	30574089	RUIZ AVILEZ	CARMEN ALICIA	SUBSIDIO TIPO C
10	4570448	MORALES QUINTERO	ARTURO	SUBSIDIO TIPO C
11	51764355	RODRIGUEZ ROJAS	MYRIAN STELLA	SUBSIDIO TIPO C

12	39783247	ARDILA	PAULINA	SUBSIDIO TIPO C
13	20225882	PEREGRINA	CORDOBA	SUBSIDIO TIPO C
14	35489633	BARRETO MONROY	MARIA DEL CARMEN	SUBSIDIO TIPO C
15	19368063	BALBUENA NAVAS	HENRY	SUBSIDIO TIPO C
16	51979732	FAJARDO REYES	BLANCA INES	SUBSIDIO TIPO C
17	28052924	GUEVARA	ELBA LUVINA	SUBSIDIO TIPO C
18	24112519	CHAPARRO DE MOLINA	MARIA GRACIELA	SUBSIDIO TIPO C
19	79126418	CASTRO SALAZAR	JOSE HERBIN	SUBSIDIO TIPO C
20	52581042	PINZON DIAZ	MARLEN BRIYITH	SUBSIDIO TIPO C
21	51900656	TORRES	LUZ MARINA	SUBSIDIO TIPO C
22	52012214	DUQUE BADILLO	OLGA JUDITH	SUBSIDIO TIPO C
23	41055807	RODRIGUEZ JARAMILLO	AMANDA	SUBSIDIO TIPO C
24	52066111	BELTRAN VEGA	MARIA OLGA	SUBSIDIO TIPO C
25	41669034	VARGAS TORRES	BLANCA LILIA	SUBSIDIO TIPO C
26	19369837	GARCIA CASTRO	REINALDO	SUBSIDIO TIPO C
27	74150006	GOMEZ DUQUE	ORLANDO ANTONIO	SUBSIDIO TIPO C
28	51809201	MARQUEZ CASTRO	MARIA SANDRA	SUBSIDIO TIPO C
29	39716919	TORO TORO	LUZ MERY	SUBSIDIO TIPO C
30	52557833	SIERRA GAITAN	GLORIA	SUBSIDIO TIPO C

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN: Notificar personalmente o mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas; de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Si no fuera posible notificarla personalmente o mediante correo electrónico autorizado, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

475-2024

(30-10-2024)

"Mediante la cual se autorizan los Ingresos del Proyecto No.1852 "INGRESO VITAL PARA SANCRISTÓBAL, Componente: Subsidio Tipo C de la Localidad de San Cristóbal"

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Alcalde Local de San Cristóbal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. FIRMEZA: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Carlos Pedreros García - CPS-611-2024
Revisó: Jenny Paola Martínez Cely – CPS 716-2024
Aprobó: Fernando Andrés Carvajal Molina – CPS -554-2024